



RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2016 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LA I+D+I

La Orden ECC/1402/2013, de 22 de Julio de 2013 (BOE de 24/07/2013) del Ministerio de Economía y Competitividad establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. La Resolución de 1 de Diciembre de 2014 (BOE de 5/12/2015) de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación hace pública la convocatoria correspondiente al año 2014 de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Durante la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución de convocatoria y en el artículo 63.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, algunas entidades beneficiarias han comunicado las 21 renunciaciones que se relacionan en el Anexo II de esta resolución, por lo que la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación ha declarado la pérdida del derecho al cobro de dichas subvenciones concedidas por un importe de 802.500,00 euros.

Por todo ello, cumplidos los requisitos establecidos en la Orden de bases, esta Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación

RESUELVE:

1. Conceder las subvenciones que se citan en el Anexo I para la contratación laboral de personal técnico de apoyo por los beneficiarios que se citan, por un importe total de 808.500,00 euros y con las condiciones establecidas en la resolución de convocatoria y demás normativa aplicable. Su financiación se imputará a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Ministerio de Economía y Competitividad que se indican a continuación o las que correspondan en ejercicios posteriores, según el siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTA	2016	2017	2018	TOTAL
27.13.463B.713	39.000,00	39.000,00	39.000,00	117.000,00
27.13.463B.731	50.000,00	50.000,00	50.000,00	150.000,00
27.13.463B.740	26.000,00	26.000,00	26.000,00	78.000,00
27.13.463B.750	154.500,00	154.500,00	154.500,00	463.500,00
TOTAL	269.500,00	269.500,00	269.500,00	808.500,00

2. Desestimar la concesión de subvenciones al resto de solicitudes presentadas.

3. Las condiciones de ejecución son las previstas en la normativa indicada, pudiéndose, en su caso, dictar instrucciones específicas.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

Contra la presente Resolución de concesión podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso administrativa ante el órgano competente, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución. En el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 13 de Mayo de 2016

LA SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
P.D. Resolución de 19 de noviembre de 2012 de la Secretaría de Estado
de Investigación, Desarrollo e Innovación (BOE de 20-11-2012)
LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Marina Pilar Villegas Gracia